



Comptroller General of the State
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEF-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$1,900,000.00
Monto fiscalizado: \$1,900,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEF	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

OBSERVACIÓN No. 01 INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de La Manzanilla de la Paz, por la cantidad de **\$1,900,000.00** (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEF-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, el expediente unitarios de obra, el cual fue revisado considerando que es la única obra por lo que se revisó al 100%, en cuanto al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz entregó el expediente unitarios de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 27 de julio del 2015, en base al oficio número 3601/DGVCO/DAOC/2015, del cual una

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz:

1.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

2.- Iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables, de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorio y comparecencias) a esta Contraloría del Estado, al respecto



Contraloría del Estado
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUDINT/AL/FOEDEP-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$1,900,000.00
Monto fiscalizado: \$1,900,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: FOEDEP ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo, derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestran el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable para la obra que se emistían en el Anexo 1, de esta cédula:

Con fecha 28 de julio del 2015 los representantes de este Organismo Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, por medio del Acta de Sito de Confronta número 01-3600/DGVCCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las Disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.
- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, así mismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de contratación, ejecución y terminación.

EFECTO:

deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: ADMIN/ITAL/FOPEDEP/LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$1,900,000.00
Monto fiscalizado: \$1,900,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ	
OBSERVACIÓN		
<ul style="list-style-type: none">Deficiente integración y presentación del expediente unitario.Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.Dificultad y retraso en la revisión documental de los Organos de Control.		
FUNDAMENTO LEGAL:		
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Artículo 45, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 310 de su Reglamento. Numerales 32 y 34 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).		
RECOMENDACIONES		
Por el H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz.		
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.	Ing. Ricardo González Morales Coordinador



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA
ANEXO 01
CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 Ejercicio: 2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES PROGRESO, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y FRANCISCO I. MADERO, PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO EN LA MANZANILLA DE LA PAZ.		
CONTRATO:	LMP-FOPEDEP/2014-001	Modalidad de Ejecución:
REFERENCIA:	DOCUMENTO FALTANTE	
Cód. De rev. De exp. Unitario		FUNDAMENTO LEGAL
20	Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos	LOPSRM Art. 46, Y Art.44.II del Reglamento
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminado como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVIO DE INFORME AL OEC)	LOPSRM Art. 41, Y Art.73 del Reglamento
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.	Art.32-D.Código Fiscal de la Federación, Art.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No.UNAOPSP/309/743/08 emitido por la S.F.P.
28	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad	LOPSRM Art. 46.V, Y Art.24.79, del Reglamento
30	Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo	LOPSRM Art.48.párrafo I, Y Art.24,89,94,141 del Reglamento; así como (Art.55 LFPFRH)
31	Garantía de cumplimiento del Contrato	LOPSRM Art.48.párrafo II, Y Art.24,89,94,141 del Reglamento; así como (Art.55 LFPFRH)
32	Oficio asignación del Residente responsable de la obra	LOPSRM Art. 46.V, Y Art.24.79, del Reglamento
35	Oficio de inicio de los trabajos	LOPSRM Art. 62
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio	LOPSRM Art.54; RLOPSRM Art.132
66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	LOPSRM Art.64; RLOPSRM Art.164
68	Oficio o notificación a Contratista con fecha,lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	RLOPSRM Art.169
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normalidad aplicable.	LOPSRM Art.64, Párrafo 2°; RLOPSRM Art.168,170
70	Fianza de Vicios Ocultos	LOPSRM Art.66, Párrafo 2°, Art.96,97,166 del Reglamento
71	Acta de Extinción de Derechos	Art.90,170,172 del RLOPSRM